Bicentenario de la Revolución de mayo
Neuquén 1810 - 2010

DECRETO Nº 0019

NEUQUÉN, 04 ENE 2011

VISTO:

Los Expedientes SPC Nº 5551-A-1982 y sus agregados CD Nºs. 023-A-1994 y 011-A-1995, SOC Nº 5693-R-1995, CD Nº 066-A-1996, SEO Nºs. 1886-C-1998 y 219-D-1997 y SGC Nº 5033-C-1999; y adjuntos Expedientes OE Nºs. 13757-A-2007 y su agregado CD Nº 050-A-2007; y CD Nº 166-D-2009; y el Convenio de Resguardo y Conservación suscripto el 23 de diciembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de marras, la Municipalidad otorga Permiso de Uso Precario, por el término de veinte (20) años, a favor de la Asociación, para su resguardo y conservación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado como Lote 7-a, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-3664-0000, según croquis ilustrativo que forma parte del Convenio como Anexo I;

Que la Asociación destina el inmueble mencionado para el uso exclusivo de esparcimiento y recreación que estime más apropiado a su acción comunitaria, debiendo requerir autorización municipal para ello y para introducir las mejoras que considere necesarias, que no podrán consistir en la incorporación de elementos de tipo fijo adheridos al suelo;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 688/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para conocimiento y prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Resguardo y Conservación suscripto ---------- el 23 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"**, por el cual se otorga Permiso de Uso Precario, por el término

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de veinte (20) años, a favor de la Asociación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado como Lote 7-a, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-3664-0000, según croquis ilustrativo que forma parte del Convenio como Anexo I; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, ---------- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Adultos Mayores "Madre de Corazón".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1803
Fecha: 14 / 01 / 2011

Bicentenario de la Revolución de mayo
Neuquén 1810 - 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE RESGUARDO Y CONSERVACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"

-------En la ciudad de Neuquén, a los 23 días de diciembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. Nº 04.534.666, designado por Decreto Nº 0805/09, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**; y la **ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES "MADRE DE CORAZÓN"**, con domicilio legal en calle Bolívar Nº 687 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, el señor **HIPÓLITO RAFAEL FERNANDEZ**, D.N.I. Nº 07.342.489, y su Secretaria, señora **JOVITA AMANDA CANCINO**, D.N.I. Nº 03.232.121, cargos que invisten y justifican con la siguiente documentación: a) Estatuto Social de fecha 26 de agosto de 2005; b) Personería Jurídica otorgada por los Ministerios de Seguridad y Trabajo y Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén mediante Resolución Nº 063 de fecha 28 de febrero de 2006; y c) Acta de Asamblea de distribución de cargos de fecha 24 de mayo de 2008, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Resguardo y Conservación, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expedientes SPC Nº 5551-A-1982 y sus agregados CD Nºs. 023-A-1994 y 011-A-1995, SOC Nº 5693-R-1995, CD Nº 066-A-1996, SEO Nºs. 1886-C-1998 y 219-D-1997 y SGC Nº 5033-C-1999; y adjuntos Expedientes OE Nº 13757-A-2007 y su agregado CD Nº 050-A-2007; y CD Nº 166-D-2009; a lo dispuesto en Ordenanza Nº 3629, sancionada con fecha 15 de enero de 1988, y promulgada mediante Decreto Nº 0141/88, y a la Comunicación Nº 104 de fecha 02 de septiembre de 2010 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; el que se regirá por las siguientes Cláusulas:----------

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga Permiso de Uso Precario, por el término de veinte (20) años, a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, para su resguardo y conservación, sobre una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado como Lote 7-a, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-3664-0000, que de acuerdo a croquis ilustrativo que forma parte del presente como ANEXO I, mide 38,14 m de frente sobre calle Méjico, por 38,50 m de fondo, lindante a la Reserva Fiscal 7-b, Lote 10, del lado Norte, y Fracción D, Lote 9 del sector Sur,

ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES "Madre de Corazón" Bº BELGRANO - NEUQUEN

PRESIDENTE

Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Jovita
Secretaria
Asociación Adultos

Chacra 71.----------

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" deberá destinar los inmuebles cuya tenencia recibe, para el uso exclusivo de esparcimiento y recreación que estime más apropiado a su acción comunitaria, debiendo requerir autorización municipal para ello y para introducir las mejoras que considere necesarias, que no podrán consistir en la incorporación de elementos de tipo fijo adheridos al suelo. Dichas mejoras podrán ser retiradas por los permisionarios a la finalización del presente Convenio.----------

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN" deberá mantener los inmuebles en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en los mismos, cualquiera sea el título que invoquen.----------

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" deja constancia que el presente Permiso queda sujeto a la revocación unilateral de su parte, cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, ni a indemnización por mejoras autorizadas.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, siendo válidos a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.----------

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Exptes. SPC Nº 5551-A-1982 y sus agregados CD Nºs. 023-A-1994 y 011-A-1995, SOC Nº 5693-R-1995, CD Nº 066-A-1996, SEO Nºs. 1886-C-1998 y 219-D-1997 y SGC Nº 5033-C-1999; y adjuntos Expedientes OE Nºs. 13757-A-2007 y su agregado CD Nº 050-A-2007; y CD Nº 166-D 2009).----------

///eb.-

Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

SECRETARIA
Asociación Adultos Mayores

ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES
Madre de Corazón
Bº BELGRANO - NEUQUEN

PRESIDENTE

ANEXO 1

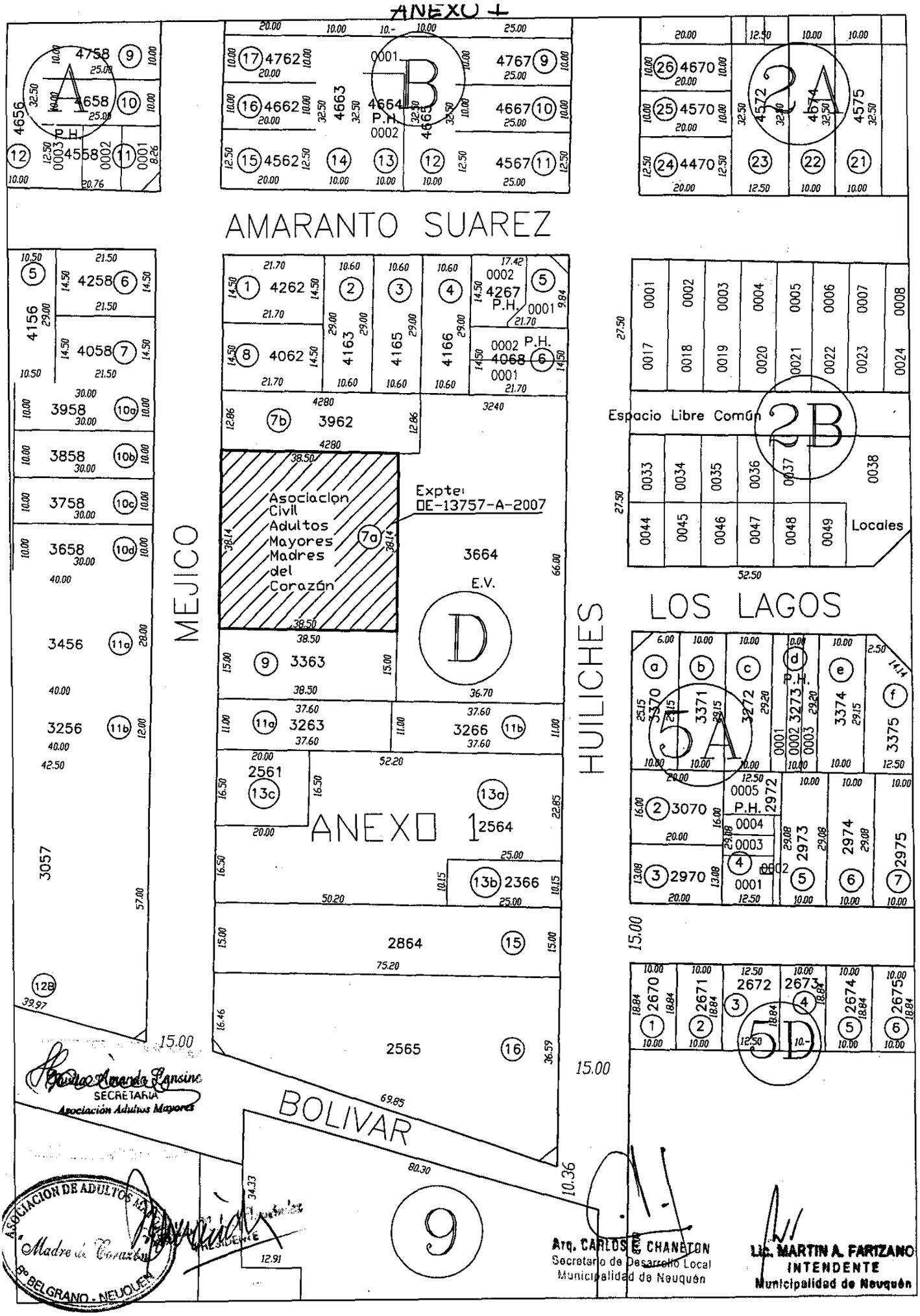
AMARANTO SUAREZ
MEJICO
HUILICHES
LOS LAGOS
BOLIVAR
Espacio Libre Común
Locales
Asociacion Civil Adultos Mayores Madres del Corazón
Expte: DE-13757-A-2007
ANEXO 1
A
B
C
D
2A
2B
5A
5D
9
P.H.
E.V.
SECRETARIA
Asociación Adultos Mayores
ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES
"Madre de Corazón"
9° BELGRANO - NEUQUEN
PRESIDENTE
Arq. CARLOS G. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén
Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén